

Arica, 26 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800905**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800905, presentada por el contribuyente ASTILLEROS ARICA S.A. RUT: [REDACTED] de fecha 21/11/2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio 51955487

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80

% del interés penal

80

% de multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



MARIA TERESA LIZANA ORTUYA  
DIRECTOR REGIONAL  
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía correo electrónico:

contribuyente:

Fecha \_\_\_\_\_

Notificación 905 Res. Ex. N° 1800905; de fecha 26 de Noviembre del 2018, que incluye entrega de giro: 51955487.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora 07.8M. 26.11.18 9:59	Firma y timbre Ministro de Fe
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

